Dirección de Dictámenes

DIDI N° 510/2021

DICTAMEN

Para : Dirección de Dictámenes.
De : Departamento de Contrataciones Públicas.
Fecha : 13 de mayo de 2021.
Referencia : Solicitud de parecer legal respecto a la cancelación del Llamado a LPN N° 01/2021 "*FISCALIZACIÓN DE LA CONSTRUCCIÓN DE 325 VIVIENDAS CON EQUIPAMIENTO COMUNITARIO EN LOS DEPARTAMENTOS DE PRESIDENTE HAYES Y CANINDEYU – PUEBLOS ORIGINARIOS*" ID N° 388. 463 - Unidad Operativa de Contrataciones - Memorando UOC N° 346/2021.

I. ANTECEDENTES

- Memorando UOC N° 346 del 13/05/2021 mediante el cual la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) requirió la emisión de un parecer legal respecto a la cancelación del llamado a Licitación Pública Nacional N° 001/21 "*FISCALIZACIÓN DE LA CONSTRUCCIÓN DE 325 VIVIENDAS CON EQUIPAMIENTO COMUNITARIO EN LOS DEPARTAMENTOS DE PRESIDENTE HAYES Y CANINDEYU – PUEBLOS ORIGINARIOS*" ID N° 388.463.

II. ANÁLISIS DE LA CUESTIÓN PLANTEADA

A través del memorando de referencia, la UOC, expuso esencialmente:

"(…)referencia a la Licitación Pública Nacional N° 01/2021 "*FISCALIZACIÓN DE LA CONSTRUCCIÓN DE 325 VIVIENDAS CON EQUIPAMIENTO COMUNITARIO EN LOS DEPARTAMENTOS DE PRESIDENTE HAYES Y CANINDEYU – PUEBLOS ORIGINARIOS*" ID N° 388.463.

En este, considerando la solicitud realizada por la Coordinación General de la UNE CHE TAPÝI, a través del Memorándum MCDAC N° 021/2021 expresa:

«..Me dirijo a Ud., y por su intermedio a la Unidad Operativa de Contrataciones, a fin de solicitar la anulación y/o cancelación del Llamado a Selección de Firmas Consultoras para los Servicios de «FISCALIZACIÓN DE LA CONSTRUCCIÓN DE 325 VIVIENDAS CON EQUIPAMIENTO COMUNITARIO EN LOS DEPARTAMENTOS DE PRESIDENTE HAYES Y CANINDEYU – PUEBLOS ORIGINARIOS» ID N° 388.463.

Conforme a instrucciones recibidas, funcionarios dependientes de la Dirección General Técnica serán designados para la realización de los trabajos, considerando que el llamado a construcción de 325 viviendas ya ha sido adjudicado según Res. N° 589 del 14/04/2021 a varias empresas, de manera a que los trabajos se realicen en forma paralela a la obra y evitar cualquier tipo de inconvenientes que pudiera producirse durante su desarrollo…» (SIC)

Se informa que el llamado en cuestión se encuentra publicado en el portal de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, con fecha de apertura el día martes 25 de mayo.

Por lo expuesto solicito Dictamen Jurídico, para de esta manera proseguir con los trámites correspondientes (…)"

Abg. Antonio Cardozo V.
Abogado Dictaminante
MUVH

Acardozo

Nos remitimos a la norma aplicable al caso concreto:

"***Artículo 31.- CANCELACIÓN DE LA LICITACIÓN***

Las Convocantes podrán cancelar una licitación por *caso fortuito o fuerza mayor. De igual manera, podrán cancelarla cuando existan circunstancias, debidamente justificadas, que provoquen la extinción de la necesidad de adquirir o arrendar los bienes, contratar la prestación de los servicios o ejecutar las obras, o* ***que de continuarse con el procedimiento de contratación, se pudiera ocasionar daño o perjuicio a los organismos, las entidades y a las municipalidades, en todos los casos de cancelación de la licitación los oferentes no tendrán derecho a reembolso de gastos ni a indemnización alguna.***"

Asimismo, la Unidad Central Normativa y Técnica (UCNT) podrá ordenar la cancelación de la licitación pública, como consecuencia de la resolución de una protesta, en los términos del Artículo 83, inciso b), de esta ley." Las negritas son nuestras.

Entonces, teniendo en cuenta que a través del Memorando MCDAC N° 021 del 10/05/2021, la Coordinación de Adquisiciones de la UNE CHE TAPÝI manifestó las implicancias de iniciar las obras sin contar con fiscalizadores adjudicados, esta eventualidad expondría a una situación riesgosa –desde el punto de vista jurídico– habida cuenta que el llamado para la fiscalización de obras contempla la verificación desde el inicio y hasta su culminación, situación que no podría ser concretada por estar pendiente el llamado en cuestión, en consecuencia, la ejecución contractual se vería seriamente afectada ante la imposibilidad de cumplimiento total.

Por tanto, la cancelación del llamado Licitación Pública Nacional N° 001/21 "*FISCALIZACIÓN DE LA CONSTRUCCIÓN DE 325 VIVIENDAS CON EQUIPAMIENTO COMUNITARIO EN LOS DEPARTAMENTOS DE PRESIDENTE HAYES Y CANINDEYU* – PUEBLOS ORIGINARIOS" ID N° 388.463 se encuentra debidamente justificado, pues de continuarse con el procedimiento de contratación, se pudiera ocasionar daño o perjuicio a la institución Convocante, en consecuencia, esta Dirección no opone reparos a la cancelación del llamado bajo los argumentos expuestos por la unidad requirente y de conformidad a la previsión contenida en el artículo 31 de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas".

III. CONCLUSIÓN

Atendiendo a lo expuesto, y de conformidad al artículo 31 de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", esta Dirección no opone reparos a la cancelación del llamado a Licitación Pública Nacional N° 001/2021 "FISCALIZACIÓN DE LA CONSTRUCCIÓN DE 325 VIVIENDAS CON EQUIPAMIENTO COMUNITARIO EN LOS DEPARTAMENTOS DE PRESIDENTE HAYES Y CANINDEYU – PUEBLOS ORIGINARIOS" ID N° 388.463, bajo los argumentos esgrimidos por la UNE CHE TAPÝI.

Es dictamen.

Abg. Antonio Cardozo V.
Abogado Dictaminante
MUVH

Abg. Cinthya Cataldi
Dictaminante - Encargada de Despacho
Departamento de Contrataciones Públicas

De acuerdo con los términos del dictamen que antecede, remítase a: **Dirección General Jurídica y Notarial.**

Abg. Gloria Fretes Bonzi
Encargada de Despacho
Dirección de Dictámenes
DGJN - MUVH

De acuerdo con los términos del dictamen que antecede, remítase a: **Secretaría General.**

Abg. Laura Vera Zaldívar
Directora General
Dirección Gral. Jurídica y Notarial
Ministerio de la Vivienda